



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 25 de febrero de 2022

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### VISTO:

El Memorando N° 0128-A-2022-GM/MDSJL, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0011-2022-GP/MDSJL, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 0038-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, todos acerca de la solicitud de incorporación de mayores recursos financieros no previstos en el Presupuesto Institucional, a través de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, a consecuencia de la publicación de la Resolución Ministerial N° 0032-2022-TR, en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de febrero de 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0032-2022-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata AII-22, por el importe total de S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial antes mencionada;

Que, a través del Anexo de la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, se hace llegar la relación de Actividades de Intervención Inmediata AII-22, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho que serán financiados por el importe transferido de S/ 186,494.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" durante el año fiscal 2022;

Que, los artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el artículo 28°, numeral 28.1, inciso a) de la Directiva para la Ejecución Presupuestario, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, indica que: "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos que haya sido autorizado al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía". En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL;

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)

Que, por otro lado, en su artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, precisa que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 0038-2022-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 18 de febrero de 2022, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de los recursos por transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional, a través de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, por el importe de S/ 186,494.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto, y contando con el V° B° de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el inciso a), numeral 28.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:****ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

**AUTORIZASE** la desagregación de la transferencia Financiera vía créditos suplementarios realizadas mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 186,494.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS                 |                                   | En Soles            |
|--------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| Sección Segunda          | Instancia Descentralizada         |                     |
| Pliego                   | Gobiernos Locales                 |                     |
| Fuente de Financiamiento | 4 Donaciones y Transferencias     |                     |
| Rubro de Financiamiento  | 13 Donaciones y Transferencias    |                     |
| Partida de Ingreso       | 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional | S/186,494.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>    |                                   | <b>S/186,494.00</b> |

**EGRESOS**

En Soles

|                          |                                                                                                     |                      |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Sección Segunda          | Instancia Descentralizada                                                                           |                      |
| Pliego                   | Gobiernos Locales                                                                                   |                      |
| Categoría Presupuestal   | 9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en Productos                                        |                      |
| Producto                 | 3999999 Sin Producto                                                                                |                      |
| Actividad                | 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica         |                      |
| Función                  | 07 Trabajo                                                                                          |                      |
| División Funcional       | 020 Trabajo                                                                                         |                      |
| Grupo Funcional          | 0042 Promoción Laboral                                                                              |                      |
|                          | ✓ 00352720 Actividad de Intervención de Inmediata 3800001833 – Lima – Lima – San Juan de Lurigancho |                      |
| Finalidad                | ✓ 0352721 Actividad de Intervención de Inmediata 3800001835 – Lima – Lima San Juan de Lurigancho    |                      |
| Fuente de Financiamiento | 4 Donaciones y Transferencias                                                                       |                      |
| Rubro de Financiamiento  | 13 Donaciones y Transferencias                                                                      |                      |
| Genérica del Gasto       | 2.3 Bienes y Servicios                                                                              | S/ 186,494.00        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>     |                                                                                                     | <b>S/ 186,494.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN**

**DISPÓNGASE** que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**DISPÓNGASE** que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

**DISPÓNGASE** la presentación de copia fedateada de la presente resolución y la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

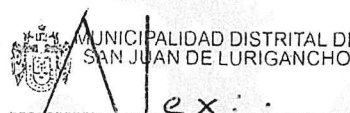
**ARTÍCULO QUINTO.- CUMPLIMIENTO Y PRESENTACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL**

**ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda a sus funciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE